

ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2017

(04 SEP 2017)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA MUJER"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA; en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 12, 13, 43, 49, 51, 52, y 313 de la constitución política de Colombia, Ley 82 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 294 de 1996, Ley 599 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 731 de 2002, Ley 1009 de 2006, Ley 1142 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1542 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 823 de 2013, Decreto 164 de 2010 y sus decretos reglamentarios;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese la celebración de la semana de la Mujer en el Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar dicha celebración la segunda semana del mes de marzo de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollense actividades de carácter:

- Cultural
- Lúdico
- Recreativo
- Deportivo
- Brigadas de salud
- Jornadas académicas de capacitación, formación y demás actividades de carácter social y comunitario dirigidas a las niñas y mujeres, además de la celebración en su Día Internacional.

ARTÍCULO CUATRO: Hacer reconocimiento a las mujeres que por su labor social y comunitaria han dejado y se han destacado en sus comunidades (galardón).

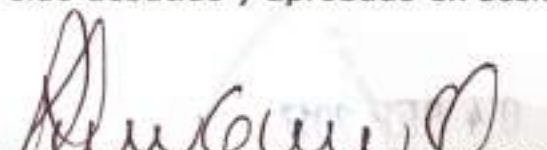
ARTICULO QUINTO: Promover a través de las diferentes instituciones educativas, medios de comunicación de El Carmen de Viboral e instituciones que trabajan por el bienestar de la mujer, campañas de sensibilización dirigidas a eliminar la violencia contra la mujer y prevención en salud.


ARTICULO SEXTO: Autorícese al Alcalde Municipal para efectuar los traslados presupuestales y así, dar cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

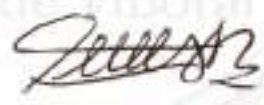
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de agosto dos mil diecisiete (2017), según Acta 067, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

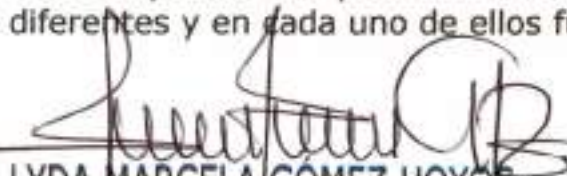
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), para sanción y publicación legal.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


FRANCISCO A. SOTO BETANCUR
Vicepresidente Primero


GILBER GRAJALES BETANCUR
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Jueves 31 de Agosto de 2017,**
a las 11:30 de la mañana.

JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 04 SEP 2017. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

04 SEP 2017

Constancia secretarial, el _____, se
pública este Acuerdo.

JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos